



## SERVICIO DE CONTRATACIÓN

c/Puente 2 y 4 28670 Villavíciosa de Odón (MADRID) Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

## PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING).

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2018, se adjudicó el contrato administrativo de suministro del sistema de impresión para las diferentes dependencias municipales, mediante arrendamiento (renting), a la mercantil KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A., formalizado en documento administrativo entre las partes el día 6 de junio de 2018, con un plazo de ejecución de cuatro años contados a partir de la fecha de puesta en marcha de los equipos que, según obra al expediente, conforme al acta suscrita por las partes, se produjo el día 29 de junio de 2018.

RESULTANDO: Que los precios unitarios del contrato son los siguientes:

- Cuota mensual por los equipos: 842,65.- €, más el 21% de IVA (176,96.- €), lo que hace un total de 1.019,60.- €, IVA incluido.
- Coste por página en b/n: 0,00558.- €, más el 21% de IVA (0,00117.- €), lo que hace un total de 0,00675.- €, IVA incluido.
- Coste por página en color: 0,03636.- €, más el 21% de IVA (0,00764.- €), lo que hace un total de 0,04399.- €, IVA incluido.

El importe máximo del contrato es de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS anuales (29.948,40.- €), más el 21% de IVA (6.289,16.- €), lo que hace un total de TREINTA Y SEIL MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS anuales (36.237,56.- €), IVA incluido.

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 12 de noviembre de 2019, el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita la modificación del contrato para la inclusión de un nuevo equipo multifuncional para el Área de Registro y Estadística, del mismo modelo que el que ya se encuentra ubicado en dicho servicio, por una cuota mensual de 39,74.- € IVA excluido, acompañando a su informe, a título informativo, una oferta que ha procedido a solicitar a la Adjudicataria.

RESULTANDO: Que con fecha 19 de noviembre de 2019 se ha emitido informe jurídico por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General, por el que se concluye que para la continuación en la tramitación del expediente, resulta



226

necesaria la emisión de un informe técnico complementario sobre la proporcionalidad de la valoración de la modificación propuesta en relación a la oferta inicial de la adjudicataria, así como sobre los efectos que se derivan de la misma.

RESULTANDO: Que en fecha 28 de noviembre, se ha emitido informe complementario por el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones manifestando que la oferta de suministro presentada por la adjudicataria resulta proporcional a la oferta económica inicial de la misma, es decir al precio del contrato, así como que dicho suministro adicional queda sujeto a los mismos requisitos y efectos del contrato administrativo suscrito por las partes.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General y por la Intervención Municipal, con el reparo de legalidad formulado en este último, por desproporción del precio propuesto con el de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que con fecha 10 de enero de 2020, el Jefe de Servicio de Tecnologías y Comunicaciones, comunica la conformidad con el informe realizado por la Intervención Municipal, fijándose el incremento de la cuota mensual en un importe máximo de 35,82.- € IVA excluido, adjuntando la conformidad de la empresa adjudicataria.

CONSIDERANDO: El informe emitido por la Intervención Municipal, en fecha 15 de enero de 2020, por el que se levanta el reparo formulado.

En su virtud, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

## **PROPUESTA**

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de suministro del sistema de impresión para las diferentes dependencias municipales, mediante arrendamiento (renting), suscrito con la mercantil adjudicataria KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A., en fecha 6 de junio de 2018, en el sentido de suministrar un nuevo equipo multifuncional para el Área de Registro y Estadística, del mismo modelo que el que ya se encuentra ubicado en dicho servicio (Modelo 1: Multifunción A4 b/n), por un importe mensual de 35,82.- € más el 21% de IVA (7,52.- €) lo que totaliza un importe mensual de 43,34.- € IVA incluido, con un precio máximo de 1.256,86.- € IVA incluido y con iguales condiciones que el resto del suministro objeto del contrato.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9203.20300 del Presupuesto General para el ejercicio 2020 y sucesivos que correspondan.



Tercero.- Proceder a la formalización documental de la modificación aprobada, así como al reajuste de la garantía definitiva por parte de la adjudicataria por un importe de 62,84.- €. Todo ello en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 207,3 de la LCSP.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil y comunicar a la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería municipales.

Sexto.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villaviciosa de Odón a 30 de enero de 2020.

El Concejal de Economía y Hacienda,

Fdo.: José Joaquín Navarro Catero



